



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 06I-2021-GM-MPS

Chimbote, 23 de Febrero del 2021

VISTO.-

El Informe N° 420-2020-GI-MPS de fecha 17 NOV 2020 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1399-2020-SGOP-GI-MPS de fecha 12 NOV 2020 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA** de supervisión a la obra **“Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash II Etapa”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 073-2020-GM-MPS suscrito con Consorcio Tres Hermanos se contrató la consultoría para la supervisión de obra **“Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash II Etapa”**, para ser ejecutado en el plazo de 105 días calendario, por el monto de s/. 127,040.88 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de selección	: A.S. 073-2019-MPS Primera convocatoria
Sistema de contratación	: Esquema mixto de tarifas y suma alzada
Monto contractual	: 127,040.88 Soles incluido IGV
Plazo	: 105 dc
Inicio de consultoría de obra	: 23 OCT 2019
Término programado	: 04 FEB 2020
Ampliación de plazo N° 01	: 12 días calendario – RGM N° 114-2020-GM-MPS
Ampliación de plazo N° 02	: 10 días calendario – RGM N° 136-2020-GM-MPS
Término programado	: 26 FEB 2020
Incrementos de costo	: 13,652.90 Soles incluido IGV – Adenda N° 01
Término real de la obra	: 26 FEB 200
Recepción de Obra	: 30 JUN 2020
Garantía de fiel cumplimiento	: Retención del 10 %

Qué, con fecha 22 SET 2020, mediante Carta N° 044-2020/SO-CTH-RL-JTI signado con expediente administrativo N° 14766-2020-MPS, el representante común de Consorcio Tres Hermanos entrega a la Entidad liquidación de consultoría de supervisión de obra **“Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash II Etapa”**, en la que concluye lo siguiente:

Costo final del servicio de supervisión	: s/. 140,693.78 Soles
Plazo total del servicio	: 127 días calendario
Saldo a favor del contratista	: - 12,704.08 Soles
	- Devolución de garantía de fiel cumplimiento

Qué, con fecha 19 OCT 2020, mediante Informe N° 0104-2020-DLOyO-SGOP-GI-MPS del Departamento de Liquidaciones de Obra, se concluye que existe un saldo a favor del supervisor por el monto de s/. 12,704.08 Soles incluido IGV y la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de s/. 12, 704.09 Soles.

Qué, con fecha 27 OCT 2020, mediante Informe N° 780-2020-SGC-GAYF-MPS de la Subgerencia de Contabilidad, se concluye que existe un saldo a favor del supervisor por el monto de s/. 12,704.08 Soles incluido IGV y la devolución del fondo de





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 06I-2021-GM-MPS

garantía de fiel cumplimiento por el monto de s/. 12, 704.09 Soles.

Qué, con fecha 30 OCT 2020, mediante Carta N° 325-2020-SGOP-GI-MPS de la Subgerencia de Obras Públicas, se notificó al supervisor las conclusiones de las evaluaciones del Departamento de Liquidaciones de Obra y Subgerencia de Contabilidad para que emita su pronunciamiento; el mismo que fue manifestado su aceptación a través de la Carta N° 045-2020/SO-CTH-RL-JTI, signado con expediente administrativo N° 20115-2020 de fecha 02 ENE 2020.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que **“la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”**, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que **“el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación... La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”**

Qué, de la liquidación presentada por el supervisor de obra y los análisis realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de consultoría de obra **“Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash II Etapa”** ha tenido un plazo de 127 días calendario y su costo total ha ascendido a s/ 140,693.78 Soles incluido IGV, teniéndose un saldo a favor del contratista por el monto de 12,704.08 Soles incluido IGV y la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de s/. 12, 704.09 Soles.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 073-2019-GM-MPS que regula la contratación de consultoría de supervisión de obra denominada **“Mejoramiento de calles en la Urb. Los Pinos, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash II Etapa”**, la cual concluye en:

Plazo del servicio	: 127 dc
Costo total del servicio	: 140,693.78 Soles incluido IGV
Saldo a favor del contratista	: 12,704.08 Soles incluido IGV
Devolución de garantía de fiel cumplimiento	12,704.09 Soles incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de garantía de fiel cumplimiento y saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 CHIMBOTE
 Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
 GERENTE MUNICIPAL